



VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: **EXPROPIACIÓN**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
Demandado: **OSCAR ENRIQUE ABADIA ECHEVERRI**
Radicación: **19001-31-03-004-2014-00104-00**

ASUNTO

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la medida cautelar decretada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó (Cauca).

ANTECEDENTES

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó (Cauca), mediante oficio No. C-164 del 19 de abril de 2023, comunicó a este Despacho que, al interior del proceso ejecutivo de alimentados radicado bajo el núm. 19-548-40-89-002-2014-00015-00, decretó el embargo y retención del Depósito Judicial No. 469180000431677, por valor de \$13.457.000, constituido a favor de OSCAR ENRIQUE ABADÍA ECHEVERRI PINO, dentro del asunto de la referencia.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Art 593 del C.G.P. Embargos.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el art. 593, núm. 5, del C.G.P, es procedente tomar nota de la medida cautelar decretada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó (Cauca) , la cual se considera perfeccionada desde la fecha en que se recibió la comunicación en tal sentido, es decir, desde el 19 de abril de 2023.

En consecuencia, se debe poner a disposición de la autoridad judicial el Depósito Judicial No. 469180000431677, por valor de \$13.457.000, constituido a favor de OSCAR ENRIQUE ABADÍA ECHEVERRI PINO, dentro del asunto de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo y retención del Depósito Judicial No. 469180000431677, por valor de \$13.457.000, constituido a favor de OSCAR ENRIQUE ABADÍA ECHEVERRI PINO, dentro del asunto de la referencia, decretado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó (Cauca), al interior del proceso ejecutivo de alimentados radicado bajo el núm. 19-548-40-89-002-2014-00015-00.

SEGUNDO: PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó (Cauca) el Depósito Judicial en cuestión.



TERCERO: NOTIFICAR en debida forma la presente providencia, mediante su publicación en los estados electrónicos de la página web de la rama judicial.

NOTÍFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Proyectado por:
Fabián Andrés Arboleda
Escribiente

NOTIFICACIÓN

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 065, hoy 24 de abril de 2024, desde la 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria